UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1000-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 26 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de Encargo de Puesto y Funciones del Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, numeral 2) De las Disposiciones Transitorias, establece la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual o laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico del gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP establece que el Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad. Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del servicio. Las clases de Encargo son: Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, en razón de la Resolución Rectoral Nº 781-2019-UNSCH-R de fecha 02 de agosto de 2019, se resuelve encargar al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe las funciones de Director de Administración II (Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria) a partir del 25 de julio hasta el 31 de agosto del presente año;

Que, mediante Memorando Nº 413-2019-UNSCH-R de fecha 20 de septiembre de 2019, el Rector de la UNSCH, solicita prorrogar el Encargo de Funciones al Econ. Andrés

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1000-2019-UNSCH-R

Moisés Huayanay Quispe como Director de Administración II, Nivel F-4, de la Oficina General de Gestión Universitaria, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre;

Que, con Memorando Nº 584-2019-Ora-OGPP/UNSCH de fecha 24 de septiembre de 2019, el Jefe (e) de la Oficina de Racionalización emite la opinión técnica presupuestal procedente de la propuesta de prórroga de Encargo de Puesto y Funciones del personal administrativo mencionado, en vías de regularización;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, en vías de regularización, el encargo de funciones de Director de Administración II (Jefe de la Oficina General de Gestión Universitaria) al Econ. Andrés Moisés Huayanay Quispe, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre del presente año, bajo el siguiente detalle:

PLAZA CAP Nº	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTUTAL	NIVEL REM.	CONDICIÓN
0007	Oficina General de Gestión Universitaria HUAYANAY QUISPE, Andrés Moisés (0307)	Director de Administración II	F - 4	Confianza

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 9001 3999999 5000002 22 006 0007 Dirección y Orientación Superior

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:
3999999 5000002 Conducción y Orientación Superior

MNEMONICO y META:
0018 00001 0000017 Acciones de la Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1000-2019-UNSCH-R

- 03 -

Dr. HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/Oficina General de Imagen Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina General de Gestión Universitaria/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Escalafón/ Interesado/ Archivo.
CAZP/ccz.